DICTAMEN N° 403
REF: AS Nº E5-2020-4787-A S/ PROY. DTO. PARA EL PROGRAMA GIRSAR

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORMALIZACIÓN
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRÍGUEZ

De mi consideración:

Accede la actuación de referencia, en virtud al requerimiento de fs. 13, en relación al anteproyecto de Decreto adjunto.

I.- A través del mismo se establece que la Subsecretaria de Agricultura dependiente de Ministerio de Producción, Industria y Empleo funcionará como entidad de Enlace (EE) y Unidad Ejecutora Provincial (UEP) de los Subproyectos a ejecutar en el marco del Programa "Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural" (GIRSAR), con los objetivos y fundamentos que se determinan en sus considerandos, propiciando la instrumentación del mismo.

II.- A fs. 11, asume intervención el servicio jurídico del área, compartiendo los términos del anteproyecto, en virtud al marco de competencia que se le asigna por Ley de Ministerios Nº 3108-A.

III.- Cabe señalar, que analizada las actuaciones de mención, deviene compartidas por esta Asesoría General la opinión ya señalada a fs. 6, señalando que el anteproyecto en la forma propiciada deviene viable, con basamento en el objetivo de promover planes, programas y políticas de producción primaria, complementados con la formulación de procesos de comercialización, transferencia de tecnologías, calidad y sanidad de producto derivados del Agro, transformación de materia prima con valor agregado, aplicación de normativas vigentes y realización de convenios con instituciones provinciales, nacionales e internacionales y no gubernamentales, lo cual deviene compatible con los arts. 45º, 53º y art. 141 incisos1), 16) y 19) de la Constitución Provincial.-

IV.- Bajo tales premisas constitucionales, debe receptarse el referido acto administrativo.-

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL